



QUILMES, 23 SET. 2002

VISTO el Expediente N° 827-0 /02, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la solicitud de retribución de una parte prudente de las reservas que posee OSUNQUI entre todos los afiliados.

Que dicha petición se funda en las gravosas consecuencias derivadas de la actual escala de precios.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2° del Estatuto de OSUNQUI, ésta tiene por objeto, entre otros fines especiales, efectuar prestaciones a sus afiliados de acuerdo con el principio de la solidaridad en forma directa o por terceros, en medida que su situación económica-financiera lo permita.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1826 del Código Civil y concordantes, la formalidad de la entrega de fondos correspondientes a la UNQ debe ser la de donación con cargo.

Que es atribución del Consejo Superior aceptar esta donación de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 58°, inc. II) del Estatuto Universitario.

Que la Dirección de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que es de su competencia.

Por ello,

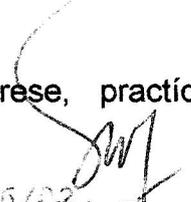
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
"AD REFERENDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aceptar la donación efectuada por OSUNQUI, por un importe de \$ 264.671, para ser distribuidos en tickets canasta, entre los integrantes de la comunidad universitaria, tomando como base las retribuciones que se perciben habitualmente.

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N° 186/02


Mario Greco
VICERRECTOR
Relaciones Institucionales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES